



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2020-00812-00

DEMANDANTE: SECURMAS SAS.

DEMANDADO: ITALMASTER SAS.

Observado la solicitud que se avizora (consecutivo 12 del expediente digital No. 2), REQUIÉRASE a las entidades financieras **COLPATRIA, AV VILLAS, OCCIDENTE, DAVIVIENDA, CITIBANK, BANCO AGRARIO, BANCO FALABELLA, BANCO POPULAR, PICHINCHA y GNB SUDAMERIS**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del enteramiento de esta decisión, informen qué trámite dieron al oficio No. 21-747 del veintitrés (23) de marzo de 2021 el cual fuera enviado mediante el correo electrónico del Juzgado, el día veintiséis (26) de abril de 2021, relacionado con la orden de embargo y retención de las sumas de dinero en las cuentas corrientes o cualquier otra clase de depósito que posea la sociedad demandada **ITALMASTER S.A.S.** identificado con No. **NIT 900.640.168-9**, *so pena de hacerse merecedor a las sanciones previstas en la Ley.*

Por secretaría, oficiese y tramítese el correspondiente comunicado, de conformidad a lo reglado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 08 del 1 de febrero de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7bfa5260c5b646e458f9a3047e8e1dc9b7aeee92bf8ec1e0b3feae3abc1f3c**
Documento generado en 31/01/2022 10:54:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>